Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado: **110013105 040-2023-00110-00**
Clase: Tutela Primera Instancia
Accionantes: Miguel Andrés, Daniel Santiago y Juan Sebastián González Muñoz.
Accionados: Contraloría General de la Republica y Departamento Administrativo de la Función Pública.
Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de tutela- Radicación: 2023-00110-00

Por reunir las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Miguel Andrés, Daniel Santiago y Juan Sebastián González Muñoz** contra la **Contraloría General de la República** a través de su Contralor el Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra o quien haga sus veces y al **Departamento Administrativo de la Función Pública** a través de su director el Dr. Cesar Manrique o quien haga sus veces.

2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

2.1.- Ordenar a las accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). Especialmente a las peticiones radicadas entre el 25 de enero de 2022 al 21 de junio de 2022.

2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 del expediente electrónico).

3.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

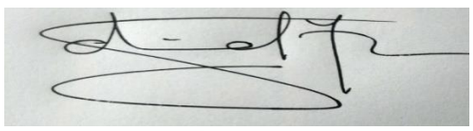

DIDIER LÓPEZ QUICENO